INFORME DE SECRETARÍA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovido por el señor **GILDARDO CARDONA BOTERO,** en contra de **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS SAS EN REORGANIZACIÓN**, radicado con el No. **2022–00563**, encontrándose pendiente por resolver una solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandada. Sirvase Proveer.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Valle, Seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0117

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se observa que el apoderado judicial de la parte demandada, **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS SAS EN REORGANIZACIÓN**, presentó memorial allegado al correo institucional del despacho, solicitando el aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy SEIS (06) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.), informando que tiene incapacidad por cuestiones de salud, adjuntando copia de la incapacidad otorgada por médico tratante. Para ello, el despacho no encuentra impedimento y con el fin de continuar el trámite del proceso, procede a reprogramar la fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Por lo anterior, convóquese a las partes para que tenga lugar la misma, para el día **JUEVES QUINCE (15) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LA UNA Y QUINCE DE LA TARDE (1:15 P.M.).** En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada en auto precedente.

SEGUNDO: REPROGRAMAR para el día **JUEVES QUINCE (15) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LA UNA Y QUINCE DE LA TARDE (1:15 P.M.),** la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y la SS, diligencia que se realizará de forma virtual a través de la plataforma LifeSize, debiendo las partes garantizar la conexión adecuada de las partes demandante y demandada en compañía de sus apoderados judiciales, así como verificar los correos electrónicos donde les será enviado en enlace de la audiencia.

TERCERO: NOTIFIQUESE por ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial. Juzgado 015 Laboral del Circuito de Cali – Valle del Cauca. Para consultas ingresar a: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-015-laboral-de-cali/estados-electronicos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ
El Juez.

2022-00563
MJBR*

Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali

Cali, **08 de Febrero del 2024.**

En Estado No. **019** se notifica a las partes el auto anterior.

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64284374526f8561c41093e8fba1de0d857228e95e80ec06cca76ab38bf181b1**

Documento generado en 07/02/2024 09:28:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica